

# **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASSOCIACIÓ DE FESTES DEL BARRI DEL BARATO**

En Vilassar de Mar, el 1 de agosto de 2017

## **REUNIDOS**

De una parte, el señor DAMIÀ DEL CLOT I TRIAS, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF núm. P-0821700-B.

De otra parte, el senyor PERE TOMÀS i JULIÀ, en nombre y representación de la ASSOCIACIÓ DE FESTES DEL BARRI DEL BARATO DE VILASSAR DE MAR de Vilassar de Mar, como presidente de la misma, con CIF núm. G66615303.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libres y espontáneas voluntades.

## **MANIFIESTAN**

I. Que la ASSOCIACIÓ DE FESTES DEL BARRI DEL BARATO DE VILASSAR DE MAR tiene por objetivo promover el barrio del Barato y organizar una fiesta abierta a todo el pueblo durante la festividad de la Virgen María de agosto.

II. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés a seguir la colaboración que año tras año se ha establecido entre ambas entidades.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

## **ACUERDAN**

Primero. La ASOCIACIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DEL TROCO DE VILASSAR DE MAR se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Entregar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso.
2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de subvención y relaciones con las áreas de gestión.
3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
4. A realizar la siguiente actividad prevista a lo largo del 2017:
  - Fiesta del barrio del Barato
4. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".

5. A justificar la subvención recibida de acuerdo con lo que establece el artículo 16 del Reglamento de subvenciones y registro de entidades aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007:

“Artículo 16. La justificación se realizará mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio.”

Segundo. La compensación que recibirá la ASSOCIACIÓ DE FESTES DEL BARRI DEL BARATO DE VILASSAR DE MAR del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de 3.200 euros (tres mil doscientos Euros), para el año 2017, a cargo de la aplicación presupuestaria SP 33400-48000, centro de coste 16.090 del presupuesto municipal de gastos del año 2017, y será revisable anualmente, de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas, por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Tercero.- La justificación de la subvención se hará mediante facturas o documentos justificativos por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de diciembre de 2017. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Cuarto. Sin perjuicio de lo que establece el acuerdo primero a), la vigencia de este convenio es hasta el 30 de noviembre del año 2017, y se podrá prorrogar por años naturales, de forma expresa, si ninguno de las dos partes lo denuncia avisando el otro, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización del año en curso.

Quinto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Y en cualquiera otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

ASSOCIACIÓ DE FESTES  
DEL BARRI DEL BARATO

AJUNTAMENT DE VILASSAR DE MAR

Pere Tomàs i Julià  
President

Damià del Clot i Trias  
Alcalde-President